

ACTA Nº 08/19
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES

PRESIDENCIA

Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida

VOCALES

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejales Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejales Doña Paloma del Nogal Sánchez
Concejales Don Félix Meneses Sánchez
Concejales Doña Sonia García-Dorrego Hernández
Concejales Doña. Inmaculada Pose Parra
Concejales Don Miguel Encinar Castro
Concejales Doña. Jacqueline Martín Álvarez
Concejales Doña. Eva Arias Aira
Concejales Doña. Mónica López Veneros
Concejales Don José Antonio Herráez Martín
Concejales Don Carlos López Vázquez

SECRETARIA ACCIDENTAL

Doña Rosa M. Jiménez de Miguel

TÉCNICOS

Don Jesús Garzón Vázquez
Doña Nuria Arroyo Martín

En la Ciudad de Ávila, siendo las once horas y treinta y ocho minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne, en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Tte. de Alcalde doña Ángela García Almeida, la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

- 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Casa de Acogida:
 - 2.1 Reglamento de Régimen Interior
 - 2.2 Plan de Centro
- 3.- Plan Municipal de Infancia: X Certamen de Pintura Infantil "Ávila en dos pinceladas
- 4.- Juventud:
 - 4.1 Programa Educando para la participación. Edición XIII
 - 4.2 Programa Antenas Informativas Escolares
Antenas Informativas en Barrios Anexionados. Proyecto Piloto
 - 4.3 Bloque cultural Kedada 3.0. Cuarto Trimestre.
- 5.- Accesibilidad. Aprobación de la cesión de uso gratuito de inmueble a la asociación ADEMA
- 6.- Asuntos de Presidencia
- 7.- Ruegos y preguntas

DICTÁMENES

1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de julio de 2019.

2.- Servicios Sociales

2.1 Casa de Acogida. Plan de Centro

Se presenta por parte de la presidencia, para que sea dictaminado por la Comisión, y en orden al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 2/2019 de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los Centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León, la necesidad de regular la actividad del Centro y cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA.- PLAN DE CENTRO. CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

1º.- DENOMINACIÓN DEL CENTRO

Casa de Acogida de Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Ávila.

2º.- TIPOLOGÍA

Centro municipal financiado por fondos públicos dirigido a mujeres que, cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Interno de la Casa de Acogida, sufran una situación de violencia de género, así como las personas de ella dependientes.

3º.- FUNDAMENTACIÓN Y PRINCIPIOS DEL PLAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 2/2019 de 7 de Febrero, de autorización y funcionamiento de los Centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León, se elabora el presente Plan del Centro, al estimarse necesario proceder a la organización interna y programación del funcionamiento, definiendo su identidad, favoreciendo el cumplimiento de sus fines y la convivencia y participación de las personas usuarias.

4º.- DESCRIPCIÓN GENERAL

El centro se encuentra ubicado en la zona Norte de la ciudad de Ávila, contando el barrio con todos los servicios comunitarios, dos colegios públicos de educación primaria, una guardería pública, biblioteca pública, supermercados y farmacias etc. y con fácil acceso al Centro de la ciudad y a las entidades donde las mujeres tienen que gestionar sus trámites administrativos: INEM, Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, Ayuntamiento, Dirección provincial de Educación...

El Centro dispone de cuatro habitaciones, dos cuartos de baños, cocina, salón con terraza y despacho, contando todas las estancias con ventilación natural.

5.- CAPACIDAD

La capacidad del centro es de 6 personas y dos bebés.

El Centro dispone de dos habitaciones dobles y dos individuales con posibilidades de instalación de cuna.

6º.- RECURSOS MATERIALES

Todas las habitaciones cuentan con una o dos camas, mesilla, mesa, silla, estantería, armario, perchas y perchero. También disponen de cortina, ropa de cama y toallas. Las puertas de las habitaciones tienen cerradura.

Los cuartos de baños son completos. Uno tiene bañera y otro plato de ducha.

La cocina está totalmente equipada con electrodomésticos (placa vitrocerámica, horno, microondas, frigorífico y lavavajillas), batería de cocina y utensilios básicos.

El salón comedor cuenta con una mesa y cuatro sillas, un sofá y dos sillones, un mueble y un televisor con DVD, además de elementos decorativos. En el salón para uso de las usuarias tienen a su

disposición una cabina telefónica. La terraza del salón está cerrada mediante ventanas correderas y su uso suele estar destinado a sala de juegos o tendedero de ropa.

El despacho cuenta con una mesa y dos sillas, dos armarios, ordenador y teléfono.. Esta estancia es de uso exclusivo para el personal de la casa de acogida.

La calefacción es comunitaria, además disponemos de tres radiadores eléctricos.

Dispone de calentador de agua mediante gas situado en la cocina.

En lo referente a la seguridad de la vivienda la puerta de entrada cuenta con dos cerraduras y cadena. Además la casa está desprovista de cualquier elemento que señale su condición y garantizamos la discreción de la identidad de las personas usuarias.

7º.- RECURSOS PERSONALES

Para abordar la violencia de género se necesita un enfoque interdisciplinario integral por eso la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Ávila cuenta con cinco trabajadores:

- Un director/a. que presta los servicios contemplados en el Decreto 2/2019 de 7 de Febrero (artículos 19 y 22) o en la legislación que lo sustituya y con el horario y titulación que en el mismo se especifica.

- Un psicólogo/a. que prestara sus servicios a demanda de las usuarias en un horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

- Un abogado/a. que prestara sus servicios de orientación legal a demanda de las usuarias en un horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

- Dos cuidadores/as de atención directa que igualmente prestan los servicios contemplados en el Decreto 2/2019 de 7 de Febrero (artículo 19 y 22) o en la legislación que lo sustituya y con el horario y titulación que en el mismo se especifica

8.- OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

Generales:

-Dar respuesta a la necesidad de protección y alojamiento temporal a las víctimas de violencia de género, mujeres y personas dependientes de ella que tiene que abandonar su domicilio habitual, no disponiendo de otro lugar seguro donde alojarse.

- Garantizar la seguridad, la atención integral continuada y adaptada a las necesidades de las personas usuarias, promoviendo su integración familiar y/o autonomía y potenciando el desarrollo de sus capacidades.

- Favorecer la normalización e integración social de las víctimas y las personas dependientes de ellas, y sus procesos de autonomía personal, en un marco de intimidad y privacidad.

Específicos:

Ofrecer alojamiento seguro y manutención de las víctimas de violencia de género, mujeres y personas dependientes de ellas, para llevar a cabo su recuperación integral en los ámbitos social, psicológico, educativo, sanitario, laboral y jurídico, favoreciendo la superación de los efectos de la violencia de todas las personas afectadas, facilitando alojamiento temporal y atención integral.

9º.- CONTENIDO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO

La casa de Acogida del Ayuntamiento de Ávila garantiza los siguientes servicios:

Información y orientación

Alojamiento y convivencia

Dotación y equipamiento

Manutención

Apoyo y coordinación en el ámbito sanitario

Apoyo y coordinación en el ámbito jurídico

Apoyo y coordinación en el ámbito educativo y formación laboral

Apoyo y coordinación en la atención psico-pedagógica y social

Apoyo y coordinación en la atención y orientación familiar

Apoyo y coordinación en la inserción laboral

Relaciones con el entorno

Participación activa en el centro. Recepción y tramitación de sugerencias, peticiones y quejas

10.- METODOLOGÍA

En la prestación de los Servicios del Centro se utilizará una metodología personalizada y familiar en un marco de intimidad y protección, trabajando un itinerario individualizado en los ámbitos psicológico, jurídico, social, educativo, laboral y sanitario, favoreciendo la normalización e integración social de las víctimas y personas a su cargo y sus procesos de autonomía personal.

11.-NIVELES DE PROGRAMACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Las actuaciones a llevar a cabo con las mujeres y personas a su cargo se realizarán de forma personalizada y coordinada con las distintas Entidades intervinientes, contando con los siguientes niveles de programación para la intervención:

1ª.- Preparación para el Ingreso

Mediante la recopilación de documentación de la unidad de convivencia e informes profesionales (INVIGE, informe del Centro de Emergencia, Informes médicos pertinentes, Acta de la Comisión Técnica, contacto con la persona coordinadora de caso, etc.

2º.- Acogida en el Centro

Acogida o recepción de la mujer en el punto acordado previamente, y asignación de habitación en el Centro, acompañando a la mujer o unidad de convivencia, en función de sus necesidades particulares, en todo el proceso de incorporación al centro, con el objetivo de reducir el estrés que supone su incorporación y adaptación a su funcionamiento, proporcionando seguridad y apoyo y transmitiendo una información completa y comprensible de los puntos más importantes del reglamento interno y del funcionamiento de la casa.

Se recoge información preparatoria del Programa de Intervención Individual (empadronamiento, escolarización, asignación de centro sanitario...)

En esta fase igualmente se producen contactos con la Persona Coordinadora de caso, con los profesionales del Equipo de la Casa de Acogida o si procede con otros profesionales de la sanidad, educación, abogados, psicólogos o cualquier otro profesional que vaya a intervenir con la mujer o unidad de convivencia.

3º.- Adaptación, elaboración e implementación del Programa de Intervención Individual en el Centro

Tras el periodo de acogida, se comienza a elaborar junto con la mujer su Programa de Intervención Individual que incluya a todos sus miembros y en todas las áreas de actuación que precise.

El P.I.I. será el instrumento para evaluar su evolución, pudiéndose adaptar según las circunstancias (prórroga de la estancia, cambio de objetivos y actuaciones etc.) recogiendo en el mismo todas las actuaciones a realizar, plazos y acciones para alcanzar los objetivos propuestos, orientando a los pertinentes recursos sanitarios, educativos, formativos, de Empleo, Sociales, de Integración Social, Vivienda u otros específicos en función de las características de la mujer y de las personas que dependan de ella.

En el P.I.I. se recogerá la prestación de otros servicios por parte de otras entidades o administraciones y la coordinación con las mismas por parte del recurso de acogida.

Sin ser de carácter obligatorio ni exhaustivo, se citan las siguientes acciones en el marco temporal que se relaciona:

- En la primera semana, cambio de domicilio en el INEM, solicitud de médico de familia y pediatra en los casos necesarios, solicitud de plaza escolar y el servicio de comedor si procede.
- En las primeras semanas (si la mujer tiene denuncia), tiene una entrevista con su policía de seguimiento, aunque a los pocos días la mujer ya ha recibido una llamada telefónica del policía. Durante la estancia de la mujer en la casa el policía de seguimiento tiene contacto con ella y la informa de los cambios en la situación de su ex-pareja.
- Ofrecimiento y acompañamiento para la tramitación de todos los recursos existentes en referente a ayudas económicas (RAI o Renta Garantizada de ciudadanía), ayuda de libros, la búsqueda de empleo (Servicio de empleo del Ayuntamiento de Ávila, Asociaciones, Fundaciones, cursos de formación), ocio y tiempo libre de la mujer y las personas a su cargo

(Programa de Animación Comunitaria del Ayuntamiento de Ávila, carnet de Biblioteca Pública, Servicio de internet gratuito, apoyo escolar, campamentos o actividades infantiles).

- Cuando llevan en la casa unos tres o cuatro meses, planteamiento de opciones de salida (piso de tránsito, vivienda social, búsqueda de habitación o vivienda en alquiler) y con la decisión que tome la mujer se trabaja su salida buscando o solicitando la opción elegida.

4º.- Preparación de la salida

La finalización de la estancia de una mujer o unidad de convivencia vendrá precedida de actuaciones preparatorias que faciliten esta transición, estableciendo la coordinación con otros servicios o profesionales que puedan servir de apoyo en la nueva etapa, prestando información sobre los trámites que tiene que hacer al cambiarse de residencia y sobre los recursos existentes en la zona donde vaya a vivir.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN/COORDINACIÓN, INTERNA Y EXTERNA

La coordinación entre los trabajadores de la casa de acogida se lleva a cabo mediante reuniones presenciales, comunicaciones telefónicas e e-mail en caso necesario.

De forma planificada en la primera semana de la mujer en la casa se hace una reunión de presentación de equipo donde está todo el personal de la casa de acogida y la mujer. En esta reunión se expone el caso y se pautan las primeras actuaciones.

La organización con las entidades externas se realiza a través de la Comisión técnica regulada en el artículo 13 del Decreto 2/2019, de 7 de Febrero, con la composición, competencias y régimen de funcionamiento que en dicho artículo se determina.

12.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN

A fin de determinar si el plan ha cumplido su propósito se hace necesaria la evaluación del mismo, mediante la obtención de resultados que evidencien si se cometieron errores y en qué nivel, obteniendo la posibilidad de que sean corregidos en futuras implantaciones.

Esta evaluación consta de tres partes: una evaluación en proceso, una evaluación de equipo y un cuestionario de satisfacción para las mujeres.

Una evaluación en proceso que nos permita hacer reajustes en los planteamientos de intervención de cara a favorecer la consecución de los objetivos marcados. Se puede ir cambiando objetivos de manera consensuada con la mujer en función de la evolución.

Una evaluación de equipo en la cual el propio equipo sea quien valore y evalúe su trabajo, tanto desde un abordaje cuantitativo, viendo la carga de trabajo y desde un abordaje cualitativo, valorando como se siente el equipo. En función de esto se abordaría la supervisión del mismo para evitar conflictos de equipo y garantizar una mejor calidad en la intervención.

Por último, a la salida de la casa se les pasara a las mujeres un cuestionario de satisfacción para conocer directamente las opiniones personales y el nivel de satisfacción de las personas usuarias del servicio.

Doña Inmaculada Pose se interesa por la entrada en vigor de dicho plan, respondiendo la Presidenta que se pondrá en marcha en cuanto se apruebe.

Igualmente, pregunta por el funcionamiento de dicho Centro y el personal responsable del mismo, teniendo en cuenta la jubilación de la directora. Se relacionan las personas que están actualmente al frente de la casa, siendo estas: Psicólogo Jorge Parra, Abogado Jesús Garzón, dos auxiliares/cuidadores y Directora Isabel García, quien se encuentra de vacaciones hasta su jubilación, motivo por el que no se puede cubrir todavía su plaza y ejerciendo dicha función tanto la coordinadora de Servicios Sociales, Belén Gómez Zurdo, como el psicólogo y el abogado.

La misma representante solicita informe del número de personas atendidas en la Casa de Acogida, así como su integración laboral, sus condiciones para llevar una vida independiente, etc.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

2.2 Casa de Acogida. Reglamento de Régimen Interno

Asimismo, se presenta el Reglamento de Régimen Interno de la Casa de Acogida, con el siguiente tenor:

PROPUESTA.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA CASA DE ACOGIDA DE ÁVILA

CAPÍTULO I: Denominación y fines

- Artículo 1. Denominación y fines.
- Artículo 2. Características.
- Artículo 3. Titularidad.
- Artículo 4. Objetivos.

CAPÍTULO II. Personas usuarias y condiciones para la admisión

- Artículo 5. Personas usuarias.
- Artículo 6. Procedimiento de admisión.

CAPÍTULO III. Servicios que se prestan

- Artículo 7. Servicios básicos.
- Artículo 8. Servicios y prestaciones complementarias.

CAPÍTULO IV. Derechos y deberes de las personas usuarias

- Artículo 9. Derechos de las personas usuarias.
- Artículo 10. Deberes de las personas usuarias.
- Artículo 11. Aceptación de las normas.
- Artículo 12. Incumplimiento de las normas.

CAPÍTULO V. Funcionamiento y normas de convivencia

- Artículo 13. Horario.
- Artículo 14. Habitaciones.
- Artículo 15. Zonas de uso común.
- Artículo 16. Alimentación.
- Artículo 17. Tareas comunes.
- Artículo 18. Objetos de valor.
- Artículo 19. Atención sanitaria.
- Artículo 20. Atención a los menores.
- Artículo 21. Régimen de estancia de animales de compañía.

CAPÍTULO VI. Régimen de visitas, salidas y comunicación

- Artículo 22. Salidas de la casa.
- Artículo 23. Ausencias sujetas a comunicación.
- Artículo 24. Ausencias sujetas a autorización.
- Artículo 25. Visitas.
- Artículo 26. Comunicaciones con el exterior.

CAPÍTULO VII. Cauces de participación

- Artículo 27. Quejas y sugerencias.
- Artículo 28. Órganos de participación

CAPÍTULO VIII. Régimen disciplinario

Artículo 29. Faltas disciplinarias.

Artículo 30. Faltas leves.

Artículo 31. Faltas graves.

Artículo 32. Faltas muy graves.

Artículo 33. Prescripción de las faltas.

Artículo 34. Sanciones.

Artículo 35. Prescripción de las sanciones.

Artículo 36. Medidas provisionales.

Artículo 37. Procedimiento.

CAPÍTULO I Denominación y fines

Artículo 1. Denominación y fines.

1. La casa de acogida del Ayuntamiento de Ávila es un centro de la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género de Castilla y León.
2. Este centro tiene por objeto prestar alojamiento seguro y manutención a las mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, a las personas dependientes de ellas, para llevar a cabo su recuperación integral, desde los ámbitos psicológico, educativo, sanitario, laboral y jurídico, favoreciendo la superación de los efectos de la violencia de todas las personas afectadas.

Artículo 2. Características.

La casa de acogida está ubicada en la provincia de Ávila, tiene una capacidad para cuatro unidades de convivencia y cuenta con las siguientes dependencias:

- a) Sala de estar-comedor
- b) Cocina
- c) 2 aseos
- d) 4 dormitorios
- e) Sala de reuniones
- f) Sala de juegos

Artículo 3. Titularidad.

El Ayuntamiento de Ávila es el titular de la casa de acogida.

La gestión de la casa corresponde al Ayuntamiento de Ávila.

Artículo 4. Objetivos.

1. El objetivo general de la casa de acogida es dar respuesta a las necesidades de atención, información y alojamiento temporal a las víctimas de violencia de género y de las personas que de ellas dependen garantizando la seguridad, la atención integral continuada y adaptada a sus necesidades con su estilo de vida normalizado, promoviendo su integración familiar o vida autónoma, y potenciando el desarrollo de sus capacidades.
2. Son objetivos específicos de la casa de acogida los siguientes:
 - a) Favorecer el cuidado de su salud y de las personas de ella dependientes.
 - b) Desarrollar estilos de crianza que promuevan la autonomía de sus hijos/as desde el afecto, las normas y los valores.
 - c) Mejorar la empleabilidad y facilitar la integración laboral.
 - d) Potenciar la seguridad en sí mismas, la autoprotección, la autoestima y las creencias de autoeficacia.
 - e) Mejorar las estrategias de organización de vida en general y de resolución de conflictos.

- f) Modificar creencias y actitudes asignadas a los roles de género.
- g) Favorecer y mejorar la red de apoyo informal y la ocupación del tipo de ocio.

CAPÍTULO II

Personas usuarias y condiciones para la admisión

Artículo 5. *Personas usuarias.*

Pueden ser usuarias de la casa de acogida de Ávila, las mujeres que viven, residen o trabajan en Castilla y León y que sufren una situación de violencia de género, así como los menores de ella dependientes que se encuentran bajo su patria potestad o guarda custodia y las personas mayores que dependen de la usuaria y que por razones de edad, enfermedad o discapacidad requieren su apoyo económico o asistencial.

Artículo 6. *Procedimiento de admisión.*

Para el ingreso en la casa de acogida se aplicarán los criterios de admisión y se seguirá el procedimiento establecido en el capítulo II del título I del Decreto 2/2019, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León o en la legislación que le sustituya.

CAPÍTULO III

Servicios que se prestan

Artículo 7. *Servicios básicos.*

La casa de acogida presta, de forma gratuita, a todas las personas usuarias los siguientes servicios básicos:

- a) Alojamiento.
- b) Información, orientación y asesoramiento profesional: apoyo para la elaboración del proyecto de vida.
- c) Apoyo a la atención en los ámbitos psicológico, jurídico y social.

Artículo 8. *Servicios y prestaciones complementarias.*

La relación y el contenido de los servicios, prestaciones y actuaciones complementarias que se prestan en la casa se incluyen en el plan de centro.

CAPÍTULO IV.

Derechos y deberes de las personas usuarias

Artículo 9. *Derechos de las personas usuarias.*

Las personas usuarias de la casa de acogida tienen derecho a:

- a) Recibir una atención integral, especializada profesional y personalizada, así como a disfrutar, durante su estancia en la casa de acogida de un ambiente saludable.
- b) Ser informadas y asesoradas sobre los recursos existentes de carácter social, psicológico, sanitario, educativo, cultural, jurídico o de otra naturaleza que se ajusten a su perfil y a sus necesidades y sobre cómo acceder a dichos recursos.
- c) Proteger su intimidad personal, su imagen y sus datos de carácter personal, así como a la confidencialidad de su expediente.
- d) Permanecer en la casa de acogida mientras no concurra alguna de las causas de finalización de la estancia previstas en el artículo 15 de Decreto 2/2019, de 7 de febrero, de autorización y funcionamiento de los centros de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León, o legislación que lo sustituya, así como a cesar definitivamente en la utilización de los servicios o en la permanencia en la casa por voluntad propia.
- e) Permanecer juntas, cuando las personas acogidas formen parte de la misma unidad de convivencia, debiendo, a tal efecto, ser atendidas en el mismo recurso.

- f) No compartir habitación con personas que no formen parte de su unidad de convivencia.
- g) Hacer uso de las dependencias de la casa de acogida y de los objetos, equipamientos y utensilios de uso común que en ella se encuentren. Ausentarse previa comunicación o autorización, según los supuestos en este Reglamento de Régimen Interno.
- h) Ser informadas, en un lenguaje comprensible y accesible, del contenido de los derechos recogidos en este artículo y de los cauces para hacer efectivo su ejercicio.

Artículo 10. Deberes de las personas usuarias.

Las personas usuarias de la casa de acogida están obligadas a:

1. Cumplir las normas contenidas en este Reglamento de Régimen Interno, en especial:
 - a. Facilitar la convivencia, con un comportamiento basado en el respeto mutuo, la tolerancia y la colaboración.
 - b. Participar en el reparto y ejecución de tareas comunes. Cada mujer acogida será responsable del orden y limpieza de su habitación y objetos personales.
 - c. Responsabilizarse del buen uso y normal funcionamiento de los objetos y servicios de uso común, respondiendo de los daños causados intencionadamente o por negligencia grave, en las dependencias de la casa.
 - d. No tener ni consumir drogas o sustancias estupefacientes.
 - e. No consumir bebidas alcohólicas, ni fumar en el interior de la casa, salvo en los lugares en los que así está autorizado.
2. Firmar el documento de renuncia, en caso de negarse a recibir atención social, jurídica o psicológica, expresando motivadamente su rechazo y que con carácter previo ha sido debidamente informada.
3. Aportar la documentación que le sea requerida. El tratamiento de los datos personales que figuren en dicha documentación se ajustará a lo dispuesto en la normativa sobre protección de dichos datos.
4. Hacerse cargo del cuidado y atención de las personas dependientes a su cargo.
5. Respetar la libertad de pensamiento, opinión ideología y religión de las personas con las que conviven en la casa.
6. Cumplir las medidas de protección y seguridad de la casa de acogida. No revelar la identidad de las personas usuarias, ni la ubicación, teléfono o localización de la casa y no permitir el acceso a la casa de personas no autorizadas.
7. Colaborar con el personal de apoyo técnico encargado de prestar la asistencia necesaria.
8. Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal o familiar que pueda afectar a los servicios que estén prestándose.
9. Realizar las gestiones y acciones oportunas tendentes a conseguir la normalización de su situación personal y favorecer su integración social, de acuerdo con sus capacidades.

Artículo 11. Aceptación de las normas.

La admisión en la casa de acogida supone la aceptación de las normas contempladas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Esta conformidad se materializará mediante la firma por parte de las personas usuarias de un documento de aceptación que le será entregado en el momento de su ingreso.

Asimismo, cada usuaria firmará, a su ingreso, la lista de material que se le asigne, debiendo responsabilizarse de su mantenimiento y uso, al objeto de dejarlo, cuando se produzca su salida, en las mismas condiciones en las que le fue entregado, debiendo responder en su caso, de los perjuicios o daños que hubiera causado, cuando lo hiciera por negligencia grave o de forma intencionada.

Artículo 12. *Incumplimiento de las normas.*

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento entregado al inicio de la acogida y especialmente la no realización del programa individual de intervención, dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario recogido en el capítulo VIII del presente Reglamento.

CAPÍTULO V

Funcionamiento y normas de convivencia

Artículo 13. *Horario.*

1. Se fijará por los responsables Municipales un horario de apertura y cierre de la casa, así como de comidas, al objeto de posibilitar la convivencia en común de las mujeres acogidas y sus hijos e hijas. Dicho horario se expondrá en el tablón de anuncios para general conocimiento de las personas usuarias.
Se exigirá puntualidad en los horarios establecidos.
2. A partir de las 23:00 horas y hasta las 8:00 horas del día siguiente, se extremará el silencio en las zonas de uso y en las habitaciones, evitando realizar actividades que puedan alterar el descanso de las personas usuarias.

Artículo 14. *Habitaciones.*

1. Cada persona usuaria es responsable del orden y limpieza de la habitación que se le haya asignado.
2. Las personas usuarias deberán respetar la colocación del mobiliario existente en la habitación. No obstante, podrán disponer de elementos decorativos y que contribuyan a su confort físico o emocional, siempre teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por la dirección de la casa.
3. Cada usuaria puede entrar y salir libremente de su habitación pero no puede entrar, sin permiso expreso de la persona interesada en las habitaciones de las demás usuarias, con el fin de respetar la intimidad de cada unidad de convivencia.
4. No se tendrán alimentos en las habitaciones que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario o, que por su número o volumen supongan un impedimento para las tareas de limpieza.
5. No se permite fumar en las habitaciones.

Artículo 15. *Zonas de uso común.*

Cada usuaria puede entrar y salir libremente de las zonas de uso común y hacer uso de los objetos, equipamientos y utensilios que se encuentren en ellas.

Artículo 16. *Alimentación.*

1. La alimentación de la casa será sana y equilibrada y contemplará los casos especiales de menores, de dietas médicas y de dietas condicionadas por la religión que practiquen las usuarias.
2. A las personas usuarias se les garantizarán cuatro comidas diarias: desayuno, almuerzo, merienda y cena, todos los días del año, que serán preparadas por las mujeres acogidas, con los productos facilitados por la casa¹. Asimismo, se proporcionará a las mujeres acogidas la alimentación específica para lactantes hasta los dos años.
3. Los menús semanales se elaborarán conjuntamente entre las mujeres y el equipo profesional técnico y serán expuestos en el tablón de anuncios.

Artículo 17. *Tareas comunes.*

Corresponde realizar las tareas comunes a las personas usuarias de la casa. El reparto y ejecución de dichas tareas se hará siguiendo los criterios de igualdad, cooperación, solidaridad y trabajo en grupo.

Artículo 18. *Objetos de valor.*

1. La persona usuaria deberá firmar el inventario del material entregado en el momento del ingreso, así como cada vez que se le proporcione más material a lo largo de su estancia en la casa. Dicho inventario será comprobado a su salida, con el objetivo de verificar el adecuado mantenimiento y conservación de los objetos que le fueron facilitados.
2. La casa nos e hace responsable de la pérdida de dinero u objetos de valor que quedan bajo la única responsabilidad de su propietaria.
3. Cualquier objeto perdido que se encuentre por persona distinta a su propietaria, deberá ser entregado inmediatamente a la dirección de la casa, a fin de ser restituido a su legítima propietaria.

Artículo 19. *Atención sanitaria.*

1. Se garantizará que todas la personas usuarias tengan acceso a la asistencia sanitaria que necesiten a través del Servicio Público de Salud de Castilla y León.
2. Cuando así se precise, la persona usuaria será trasladada al centro hospitalario que corresponda. En su traslado deberá ser acompañada por algún familiar y, en su defecto, por una persona del equipo profesional técnico.
3. La persona que ejerza la dirección de la casa podrá adoptar decisiones de carácter urgente por motivos de salud, dando cuenta con la mayor brevedad a las personas de contacto facilitadas por las mujeres a su ingreso y a la persona coordinadora de caso del CEAS correspondiente.
4. Existirá un botiquín de urgencia suficientemente dotado y situado fuera del alcance de los hijos e hijas menores de las mujeres acogidas.

Artículo 20. *Atención a los menores.*

1. Los menores que dependan de la mujer acogida quedan bajo su responsabilidad, correspondiendo a ésta su cuidado y atención. No podrán quedarse en la casa de acogida cuando no se encuentre en ella el personal de la casa
2. Cuando la mujer acogida sea trasladada a un centro hospitalario y deba permanecer ingresada, en el supuesto de que carezca de familiares o amigos que puedan atender a los menores, la persona titular de la dirección de la casa de acogida, dará traslado de esta circunstancia, en el menor tiempo posible, al servicio más adecuado para que, valorada la situación de riesgo adopte o proponga la medida de protección que proceda.

Artículo 21. *Régimen de estancia de animales de compañía.*

1. Con sujeción a la normativa que regule la asistencia a las personas por parte de animales, las personas usuarias pueden llevar sus animales de compañía a la casa de acogida, siempre que las condiciones de seguridad, higiénico sanitarias, de equipamiento, de infraestructuras y dotaciones de la casa cumplan con lo dispuesto en la legislación específica de la materia.
2. La persona poseedora de un animal, es la responsable de su protección y cuidado, así como del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas legalmente. La presencia de los animales de compañía en la casa no puede suponer riesgos o perturbaciones para la seguridad, salud o bienestar de cualquier otra persona que sea usuaria o personal de la casa.

Es imprescindible para que el animal pueda acceder o permanecer en la casa que todas las personas antes citadas manifiesten expresamente su conformidad a la presencia del animal de compañía.

La propietaria del animal debe asumir el compromiso de que el animal abandone la casa si no existe la citada unanimidad, o si se produce cualquier situación sobrevenida de riesgo o perturbación en los términos expuestos.

CAPÍTULO VI **Régimen de visitas, salidas y comunicación**

Artículo 22. *Salidas de la casa.*

1. Las personas usuarias podrán salir de la casa de acogida, siempre que la dirección de la casa considere que no existe peligro para su integridad. Deberá respetarse el horario de apertura y cierre de la casa y haber cumplido las tareas comunes.

2. Se informará de la salida a alguna de las personas que forman parte del equipo profesional técnico con una antelación mínima de 24 horas y será imprescindible cumplimentar el documento de comunicación de salida en el que se reflejara el día y la hora prevista de la salida, el motivo y la hora aproximada de regreso.

Artículo 23. *Ausencias sujetas a comunicación.*

1. Las mujeres acogidas solo podrán ausentarse de la casa durante un tiempo máximo de dos días por una causa justificada.

2. Las ausencias deberán ser comunicadas por escrito a la persona que ejerza la dirección, con una antelación mínima de 48 horas, utilizando el documento de comunicación de ausencia en el que se reflejará el día que se ausencia de la casa, la razón que justifica la ausencia, el lugar donde se alojará, los datos necesarios para poder contactar el día y la hora previstos para su regreso.

Artículo 24. *Ausencias sujetas a autorización.*

1. Las mujeres acogidas podrán ausentarse de la casa por una causa derivada de fuerza mayor durante un periodo de entre dos y veinte días, previa autorización de la dirección de la casa.

2. Se solicitará por escrito, con una antelación mínima de cinco días a la fecha prevista para la salida de la casa, utilizando el documento de solicitud de ausencia, en el que se detallará el día en el que abandonará la casa, la causa que justifica la ausencia, el lugar donde se alojará, los datos necesarios para poder contactar y el día y la hora previstos para su regreso.

La dirección de la casa, junto con el equipo profesional técnico valorará las circunstancias alegadas por la usuaria y autorizará, si procede, la ausencia solicitada.

Artículo 25. *Visitas.*

Las personas usuarias no podrán recibir visitas debido a las necesarias medidas de seguridad para garantizar el anonimato de la casa y la seguridad de las residentes y del personal.

Artículo 26. *Comunicaciones con el exterior.*

Las personas usuarias tendrán acceso a la línea telefónica con la que cuenta la casa, en el horario establecido por la dirección y bajo la supervisión del equipo técnico que velara por la intimidad de las comunicaciones.

CAPÍTULO VII **Cauces de participación**

Artículo 27. *Quejas y sugerencias.*

Las personas usuarias pueden formular las quejas y sugerencias que consideren oportunas sobre el funcionamiento de la casa, el trato dispensado por su personal, o cualquier otro aspecto que pueda contribuir a mejorar la calidad en la gestión.

Deberán reflejar sus opiniones, por escrito, en el libro de quejas y sugerencias que se encuentra en la casa, a disposición de todas las personas usuarias.

Artículo 28. Órganos de participación

Se llevarán a cabo reuniones periódicas de la dirección de la casa y el quipo de atención directa con las usuarias cuando sea necesario con el fin de posibilitar el desarrollo armónico y responsable de la convivencia cotidiana.

En cada reunión se analizarán las cuestiones incluidas en el libro de quejas y sugerencias a la fecha de celebración de la reunión y se formularán las correspondientes propuestas sobre aquellos aspectos que puedan ser susceptibles de modificación o mejora.

Si existe cualquier queja y/o sugerencia realizada a través del libro de quejas, se realizará una reunión con la mayor brevedad posible, nunca sobrepasando quince días.

CAPÍTULO VIII **Régimen disciplinario**

Artículo 29. Faltas disciplinarias.

1. Se considera falta disciplinaria por parte de las personas usuarias de la casa de acogida cualquier incumplimiento por parte de las personas usuarias de los deberes y normas de funcionamiento o convivencia establecidos en el presente Reglamento de Régimen Interno.
2. Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 30. Faltas leves.

Constituyen faltas leves las siguientes:

- a) Las inobservancia de las reglas recogidas en el presente Reglamento de Régimen Interno que genere una alteración en las normas de convivencia, de respeto mutuo y participación de la casa siempre que no sea constitutiva de falta grave o muy grave.
- b) Utilizar con negligencia las instalaciones y medios de la casa y perturbar sus actividades siempre que no sea constitutiva de falta grave o muy grave.

Artículo 31. Faltas graves.

Constituyen faltas graves las siguientes:

- a) La comisión de tres faltas leves.
- b) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad de la casa, de su personal o de cualquier persona usuaria.
- c) Causar daños en las instalaciones y medios de la casa.
- d) Impedir o dificultar la realización de las actividades de la casa, así como no acudir a los seguimientos establecidos en el proceso de intervención.
- e) Rechazar recursos solicitados que previamente hayan sido consensuados como objetivos a conseguir en el programa individual de intervención.
- f) Alterar de forma habitual las reglas de convivencia creando situaciones de malestar en la casa.
- g) Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.
- h) La desatención que ponga en riesgo la integridad física o mental de las personas menores y mayores que dependan de la mujer acogida.
- i) La no observancia de los requisitos establecidos respecto a las ausencias de la casa, cuando estas estén sujetas a comunicación conforme a lo previsto en el artículo 23.
- j) Desatender la protección y cuidado del animal de compañía.

Artículo 32. Faltas muy graves.

Constituyen faltas muy graves las siguientes:

- a) La comisión de tres faltas graves
- b) Promover o participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo, cuando se produzcan daños a terceros.

- c) Ejercer violencia contra otras personas usuarias, personal de la casa o cualquier persona que allí se encuentre.
- d) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de persona usuaria de la casa.
- e) La no observancia de los requisitos establecidos referido a las ausencias de la casa, cuando estas estén sujetas a autorización conforme a lo previsto en el artículo 24.
- f) El consumo de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de sustancia estupefaciente.
- g) La comunicación de la ubicación o del teléfono de la casa a personas ajenas
- h) Citarse con otras personas o familiares en las inmediaciones de la casa, sin la autorización de la dirección de la casa.

Artículo 33. Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescribirán a las dos semanas, las graves al mes y las muy graves a los dos meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta hubiera sido cometida y se interrumpirá por la notificación a la persona usuaria de la incoación de expediente disciplinario.

Artículo 34. Sanciones.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar y en su caso de la obligación de reparar el daño causado, las sanciones que se podrán imponer a las personas usuarias que incurran en alguna de las faltas mencionadas enumeradas en los artículos 30, 31 y 32, serán las siguientes:

- a) Por infracciones leves: amonestación verbal o escrita, con posibilidad de que se elabore un programa con la persona usuaria para modificar la conducta sancionada.
- b) Por infracciones graves: amonestación escrita en la que se describan las pautas de comportamiento que debe modificar la persona sancionada, y en su caso obligación de participar en programas personalizados de mediación oportunos.
Traslado forzoso a otra casa de acogida.
- c) Por infracciones muy graves: pérdida definitiva e inmediata de la condición de persona usuaria de la casa, con inhabilitación para el acceso, a otra casa de acogida de la Red de Atención a las víctimas de violencia de género de Castilla y León, por un periodo máximo de dos meses.

Artículo 35. Prescripción de las sanciones.

Las sanciones prescribirán: a los dos meses, las impuestas por faltas leves, a los seis meses, las impuestas por faltas graves y al año. Las impuestas por faltas muy graves.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquél en el adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Artículo 36. Procedimiento.

En el caso de comisión de infracciones leves, la dirección de la casa, previo conocimiento de los hechos de que se trate, y entrevista con la persona usuaria, podrá amonestar verbalmente a la persona responsable, con indicación de las conductas que deber modificar. No es necesaria la tramitación de procedimiento para esta amonestación verbal, aunque deberá quedar constancia escrita de que se ha producido.

Para la imposición de sanciones por la comisión de faltas graves o muy graves se requiere la tramitación de procedimiento, en el que se garantizará la audiencia de la persona interesada y la posibilidad de proponer las acciones o la práctica de pruebas que a su defensa convenga.

El órgano competente para iniciarlo es la dirección del centro, debiéndose nombrar en el escrito de iniciación al órgano instructor. Se podrá iniciar por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de la dirección de la casa o por denuncia de las personas usuarias. Denunciado un hecho que pudiera ser constitutivo de alguna de las faltas tipificadas en el presente Reglamento de Régimen Interno, la dirección de la casa podrá llevar a cabo una primera comprobación a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la convivencia o no de iniciar expediente disciplinario al respecto.

Igualmente se podrán adoptar tanto en el acuerdo de iniciación como a lo largo de la tramitación del procedimiento medidas cautelares proporcionales al daño que se causaría de no adoptarlas.

La competencia para resolver el procedimiento disciplinario, en caso de la comisión de faltas graves o muy graves, corresponde a la comisión técnica.

La Comisión dictaminó favorablemente este asunto por unanimidad de todos sus miembros.

3.- Plan Municipal de Infancia: X Certamen de Pintura Infantil "Ávila en dos pinceladas"

Por la Presidencia se da cuenta del informe formulado por los Servicios Sociales Municipales, en orden al desarrollo, en colaboración con la Asociación de Vecinos Puerta del Alcázar, del X Certamen de pintura infantil "Ávila en dos pinceladas", dirigido a menores con edades comprendidas entre los 8 y 11 años, y cuya fecha prevista de realización es el sábado 12 de octubre del presente, estando encuadrado dentro del Área de Desarrollo artístico y cultural del Plan Municipal de Infancia.

Igualmente se da cuenta de las Bases del Certamen que comprenden el procedimiento de inscripción, categorías, composición del jurado, premios, etc.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia en los términos que constan en el expediente, y en consecuencia la celebración del Certamen de pintura de conformidad con las Bases señaladas, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 503,67 euros, de los cuales 153,67 euros corresponden al Ayuntamiento de Ávila y 350,00 euros a la Asociación Puerta del Alcázar.

4.- Juventud

4.1 Programa Educando para la participación. Edición XIII

Fue dada cuenta del Informe emitido relativo al Programa Educando para la participación, que desde la Concejalía de Juventud pretende educar en la participación a alumnos de 1º y 2º de la ESO de los Centros Educativos de la capital abulense y alumnos del Centro Integrado de Formación Profesional y de la Escuela de Arte, pudiendo ampliarse dicho alumnado, de forma ocasional, a alumnos de 3º y 4º de ESO de los centros que así lo demanden.

Las sesiones, de 50 minutos de duración serán las que a continuación se relacionan: recursos y participación ciudadana, Trivial cultural "Ávila", bullying, cyberbullying, uso y abuso de pantallas y redes sociales a través de las habilidades sociales.

Don Carlos López pregunta si esta actividad se realiza en los colegios públicos y concertados y se le responde que efectivamente se hace en todos los centros.

Doña Inmaculada Pose pregunta por el equipo que lleva a cabo estas actividades. La técnica de Juventud le explica que se hace con los educadores de las instalaciones juveniles municipales, personal subcontratado a través de pliego de contratación con la entidad EULEN, al igual que todo el resto de actividades de la Kedada, excepto la deportiva que lo lleva a cabo la empresa Woody Events. Solicita informe del funcionamiento con valoración de las actividades. Se concreta enviar a todos los grupos la Memoria del año anterior.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente

4.2 Programa Antenas Informativas Escolares. Proyecto piloto en barrios anexionados

Fue dada cuenta del Informe y contenido del Programa Antenas Informativas, que se llevará a cabo a través de la Concejalía de Juventud y que tiene por objeto facilitar la comunicación entre los centros educativos y la Concejalía, contemplando la interacción de los jóvenes en las acciones de las instituciones tanto educativas como municipales.

El Proyecto se llevará a cabo de forma anual en los Centros Educativos de la ciudad de Ávila, Cifp, Conservatorio de Música, Escuela de Idiomas y Escuelas de música y artes municipales, enmarcado en el periodo lectivo escolar, será desarrollado por personal de las instalaciones juveniles municipales, contando con la colaboración de los tutores y orientadores de los centros educativos y de los propios jóvenes matriculados.

En esta nueva edición se propone la realización de un proyecto piloto, con el objeto de hacerlo llegar a los barrios anexionados, cuyos destinatarios serán jóvenes del barrio anexionado de Narrillos de San Leonardo, que forman parte del proyecto piloto.

Don Carlos López pregunta por el número de alumnos que viven en los barrios anexionados, respondiéndole que se ha elegido Narrillos de San Leonardo por ser el que más jóvenes tiene.

Doña Inmaculada Pose pregunta por las edades, ya que el proyecto contempla grupos de edad de 12 hasta 36 años. Se le responde explicando que si las actividades se realizan solo en centros educativos, la edad queda limitada a 12 años, sin embargo, abriéndolo a los barrios se llega a más personas, ya que los menores están ya incluidos en los colegios. La edad es la contemplada por la ley de Juventud y se considera positivo que también los jóvenes de 36 años hagan llegar sus inquietudes.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el proyecto de referencia con los objetivos, contenidos, metodologías, recursos y temporalización que constan en el expediente.

4.3 Bloque cultural Kedada 3.0. Cuarto trimestre

Fue dada cuenta del Informe emitido relativo la programación del Bloque de Espacios Escénicos en Ávila, encuadrados en el segundo semestre de Kedada 3.0, consistente en un concierto del grupo abulense Rock and Soul en el Café Delicatessen, el día 25 de octubre a las 21,00 h.

Doña Mónica Veneros pregunta el motivo para haber elegido a este grupo, a lo que se le responde, por parte de la técnico de Juventud, que la demanda viene de los sondeos hechos por los educadores y también por ofrecimiento del propio grupo.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia en los términos que constan en el informe de referencia, y en consecuencia la celebración del Concierto del grupo abulense Rock and Soul, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 300,00 euros.

5.- Accesibilidad: Aprobación de la cesión de uso gratuito de inmueble a la asociación ADEMA

Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios municipales, relativo a la renovación de la cesión de uso gratuito de inmueble municipal a la Asociación de Esclerosis Múltiple Abulense, ADEMA, para la realización de las actividades propias de la misma, por un periodo de cuatro años, contando con el informe jurídico correspondiente y con el informe técnico de condiciones de

habitabilidad del inmueble. Por lo que se pidió aprobar el informe de cesión, cuyo tenor es el siguiente:

“INFORME.- A la vista de la solicitud presentada por Don Jesús Muñoz Muñoz, Presidente de la Asociación de Esclerosis Múltiple Abulense (ADEMA), con CIF nº G05164678, en cuyo nombre y representación actúa, interesando la cesión de uso gratuito a la citada Asociación, para la realización de las actividades propias de la misma, del inmueble de propiedad municipal sito en la Travesía de Antonio Álvarez, s/n, de esta Ciudad, se emite el siguiente informe:

Mediante escrito con entrada en esta Corporación el pasado día 19 de julio del corriente, se solicita la cesión de uso gratuito del citado inmueble. Con fecha 23 siguiente es requerida para la aportación de la documentación exigida por la Ordenanza municipal reguladora de la Cesión gratuita de espacios de Titularidad Municipal, requerimiento que se ve atendido con fecha 26 de julio siguiente.

Comprobada que la documentación presentada se ajusta básicamente a lo requerido en el artículo 23,2 de la Ordenanza citada, así como que dicha Asociación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 1422 y en el Registro de Entidades, Servicios, y Centros de carácter social con el número 050332E, ambos de la Junta de Castilla y León, se interesa informe acerca de la oportunidad de la cesión en función de los beneficios que se deriven para colectivos vecinales de la cesión del uso del inmueble por las actividades que en el mismo se deban desarrollar, de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo.

La participación ciudadana es uno de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales, y debe ser un principio inspirador de toda la actuación municipal en una sociedad en la que el ciudadano, como miembro de una comunidad política, reclama una presencia activa. Uno de los instrumentos de participación de los ciudadanos en la vida pública local es el tejido asociativo en su más amplia acepción, cuya contribución al desarrollo de fines de carácter social se considera fundamental, por cuanto tiende a la consecución de un beneficio positivo y directo no solo para sus asociados sino también para el conjunto de la ciudadanía y, en particular, aquellas asociaciones que, sin ánimo de lucro, realizan una labor fundamental en este ámbito, en tanto que mejoran la vertebración social y la convivencia, contribuyendo a la construcción colectiva de la Ciudad.

Ha de señalarse que este Ayuntamiento, en el marco general de las competencias que atribuidas en materia de protección de la salud y atención a personas en situaciones de riesgo o exclusión social, apuesta de forma decidida, como objetivo prioritario de su gestión, el fomento, la colaboración y el apoyo a estas asociaciones en beneficio de los ciudadanos abulenses, a fin de consolidar las actuaciones promovidas en este sentido sirvan para acrecentar, en beneficio de los ciudadanos abulenses, la calidad de servicios de apoyo a colectivos que, en este supuesto, se destinan a la rehabilitación y mejora de la calidad de vida de quienes padecen esclerosis múltiple o enfermedades neurodegenerativas, favoreciendo su integración social, familiar y laboral, lo que representa de manera indudable un bien social al servicio la Ciudad.

En este sentido, el art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, concreta uno de los ámbitos de colaboración de los Ayuntamientos con entidades asociativas (como son las Asociaciones de Vecinos), al establecer que: “Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos ...”, lo que se reitera en el art. 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al señalar que: “Las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos pueden acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales ...”, con las limitaciones que procedan.

A estos efectos, cabe recordar que este Ayuntamiento, a través de Ordenanza municipal correspondiente a la que antes se aludió, ha regulado la puesta a disposición de la ciudadanía de sus instalaciones con el fin de propiciar en ellos el desarrollo de aspectos sociales, culturales, deportivos o de interés general, según reza su exposición de motivos.

La Asociación de Esclerosis Múltiple Abulense (ADEMA) tiene personalidad jurídica propia por lo que ostenta plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y carece de ánimo de lucro, constituyendo un colectivo de apoyo organizado, referente en nuestra Ciudad, para todos aquellos afectados por dichas enfermedades y sus familias. Dicho fines, de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, se concretan en la divulgación y conocimiento de la esclerosis múltiple, el apoyo a los enfermos y la ayuda a los familiares y, para su cumplimiento, cuenta con un programa de servicios y actividades diversificados destinadas al asesoramiento, información y orientación sobre cuestiones relacionadas con la enfermedad y recursos disponibles, así como a la rehabilitación integral de sus usuarios, para mejorar su autonomía y funcionalidad, y proporcionar estrategias e instrumentos que promuevan el interés comunicativo con su entorno social y familiar; en suma, para mejorar su calidad de vida y minimizar del aislamiento social de este colectivo.

Por otra parte, decir que el inmueble que nos ocupa cuya cesión de uso se interesa, sito en la Travesía de Antonio Álvarez, s/n (junto al Cementerio Municipal), es propiedad del Ayuntamiento, en pleno dominio, y está calificado como bien patrimonial, por lo que puede ser objeto de cesión a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, encontrándose en la actualidad ocupado por la misma Asociación, cedida por este Ayuntamiento en su día en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por lo que formalizar una nueva cesión no carece de lógica, habida cuenta las actividades a que se destina, conforme se declara en la memoria presentada.

Por cuanto antecede se entiende que de la cesión del uso del mencionado inmueble pueden derivarse beneficios a favor de la comunidad por lo que, a juicio de quien suscribe, no existiría inconveniente en acceder a lo interesado, si bien, de acuerdo con la citada Ordenanza, deberá, junto con el acuerdo de autorización de la cesión de uso, aprobarse un convenio de cesión, en el que se reflejen todos los derechos y obligaciones de las partes y cualquier extremo que sea de interés al respecto, a cuyo efecto se adjunta al presente borrador elaborado a tal fin."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros.

7.- Asuntos de Presidencia

A.- DICTAMEN BECAS COMEDOR ESCOLAR

La Presidenta presenta, para que sea dictaminado por la Comisión, a pesar de incluirse en el punto de Asuntos de Presidencia, por haberse incorporado tarde la documentación. Se busca adelantar en la tramitación y poder agilizar los pagos.

La documentación incluida es el resultado de la reunión de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas en sesión celebrada el día 2 de Agosto de 2019, que emitió, entre otros, el DICTAMEN cuyo tenor literal es el siguiente:

4º.- CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2019/2020.

1º.- De conformidad con la Convocatoria de Becas de Comedor Escolar para el Curso 2019/2020, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo del corriente, y tras el estudio de las 329 solicitudes presentadas, se acuerda elevar a la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades la propuesta de resolución de la convocatoria de Becas de Comedor Escolar del presente curso 2019/2020, con la concesión de las 196 ayudas que a continuación se mencionan, al haberse comprobado por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas Municipal el cumplimiento de los requisitos estipulados en el punto 5 de la citada convocatoria, relativos al empadronamiento, escolarización y no contar con recursos económicos suficientes. Así como la no concesión de las 133 ayudas solicitadas por las personas que más adelante se relacionan, al haberse comprobado por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas Municipal el incumplimiento de los requisitos estipulados en el punto 5 y 9 de la citada convocatoria.

El importe total de las ayudas concedidas hasta 31 de diciembre asciende a 46.550,00 Euros, quedando sujeto al límite máximo de consignación existente en 2019 prorrateándose los importes mensuales concedidos.

A.- CONCESIÓN DE BECAS:

1.- CENTRO: COLEGIO DIOCESANO ASUNCIÓN NTRA. SRA.

PADRE/MADRE	ALUMNO	%	€/Mes
ALFONSO HERNANSANZ PEREZ	ALFONSO DANIEL HERNANSANZ JIMENEZ	100	80
HENAR DE BLAS MARTIN	HECTOR HERRERO DE BLAS	100	80
	MARCOS HERRERO DE BLAS	100	80
SARA SERRANO FERNANDEZ-SERRANO	CAMINO SAINZ DE BARANDA SERRANO	100	80
	FERNANDO SAINZ DE BARANDA SERRANO	100	80
FRANCISCA PANIELLO GARCIA	JOSE RODRIGUEZ DE MIER PANIELLO	100	80
	CARLOS RODRIGUEZ DE MIER PANIELLO	100	80
	LUCIA RODRIGUEZ DE MIER PANIELLO	100	80
MARYORY AGUIRRE MUÑOZ	MANUEL ESTEBAN AGUIRRE MUÑOZ	100	80
MARIANO LIDIO RODRIGUEZ JIMENEZ	MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ	100	80
Mª ESTHER DEL RIO DEL POZO	JAVIER SAN SEGUNDO DEL RIO	100	80
	DARIO SAN SEGUNDO DEL RIO	100	80
ERIKA GARROSA GRANDE	IKER GONZALEZ GARROSA	100	80
DELFIN GONZALEZ SANCHEZ	SAMUEL GONZALEZ VALDEPEÑAS	100	80
	RUBEN GONZALEZ VALDEPEÑAS	100	80
	ALEJANDRO GONZALEZ VALDEPEÑAS	100	80
JESUS ENRIQUE AGUILAR BALAREZO	MATHIUS ABDIEL ZANTHIAGO AGUILAR FLORES	100	80
	JUELZ ZANTHIAGO AGUILAR FLORES	100	80
ARTURO JOSE DE LA HOZ GUTIERREZ	LUCIO DE LA HOZ PACHO	100	80
	OLIVA DE LA HOZ PACHO	100	80
MAR PALACO HERNANDEZ	IKER SALINERO PALACIOS	100	80
	HUGO RODRIGUEZ PALACIOS	100	80
GRACIELA EMMA RIVERA VALERO	DIEGO GUILLERMO CARRASCO RIVERA	100	80
KELLY JOHANNA GARCIA VELASQUEZ	JULIETA GARCIA VELASQUEZ	100	80
	ANA SOFIA ALVAREZ GARCIA	100	80
VICTOR HUGO RENGIFO ESCOBAR	JUAN ESTEBAN RENGIFO	100	80
	CADAVID		
	MARGUI RENGIFO CADAVID	100	80
FERNANDO MARTIN JIMENEZ	VIOLETA MARTIN VELILLA	100	80
MARIA ISABEL TORRALBA LUCAS	ALICIA SAURA TORRALBA	100	80
FELIPEZ FERNANDEZ PEREZ	EIDAN FELIPE FERNANDEZ MEDINA	100	80
CARMEN DOLORES MACHO MARTIN	CARMEN CARNICERO MACHO	100	80
ELIZABETH CATHERINE PADILLA ASIN	ERICK ALEJANDRO BAZAN PADILLA	100	80
ROSA ANA ARGANDA MORENO	SANDRA HURTADO ARGANDA	75	60
MIGUEL DIAZ DUEÑAS	MANUEL DIAZ BARROSO	75	60
DEBORA MARTN AMAYA	PAULA MATINEZ MARTIN	75	60

MIGUEL ANGEL MARTIN BAZO	CARLOS MARTIN GARCIA	75	60
	MARIO MARTIN GARCIA	75	60
ANGEL ZAZO JIMENEZ	CARLA ZAZO GARCIA	50	40
ANTONIO HERNANDEZ DE PINTOS	ARIA HERNANDEZ SANCHEZ	50	40
BARBARA SANCHEZ SEGOVIA	DUNA AULLO SANCHEZ	50	40
	VIOLETA AULLO SANCHEZ	50	40
BORJA GARCIA RODRIGUEZ	ADRIAN GARCIA CHAVEINTE	50	40
BORJA SANCHEZ DE LA PARRA	ALEJANDRA SANCHEZ TENRERO	50	40

TOTAL MES.....3.100 €

2.- CENTRO: COLEGIO DEL SANTISIMO ROSARIO

PADRE/MADRE	ALUMNO	%	€/Mes
LETICIA BENITO DE ANDRES	ZOE SANCHIDRIAN BENITO	100	80
	ERIK SANCHIDRIAN BENITO	100	80
JONNY GERMAN CACERES FREIRE	LAYLA CACERES GARCINUÑO	100	80
	ANGEL CACERES GARCINUÑO	100	80
	AMBER ROSE CACERES GARCINUÑO	100	80
VALERIN CEDEÑO GUERRERO	EDWARD BOTELLO CEDEÑO	100	80
JENNIFER GOMEZ CARPIO	YAIDEN DANIEL CESPEDES GOMEZ	100	80
ANA CECILIA SANCHEZ RODAS	HANNIA DANIZZA SANCHEZ RODAS	100	80
JULIO CESAR ALDAVE LEON	VICTOR MANUEL ALDAVE FLORES	100	80
	ROCIO GABRIELA ALDAVE FLORES	100	80
MIGUEL ANGEL GARCIA PERAL	ANA ISABEL GARCIA AMIHAESEI	100	80
	ANASTASIA GARCIA AMIHAESEI	100	80
ISABEL CRISTINA VILLADA FLOREZ	VIOLETTA PEMBERTHY VILLADA	100	80
	LUCIANA OSPINA VILLADA	100	80
ALBA TAMARA VALLEJO ADRADOS	LUNA LOPEZ VALLEJO	100	80
ALBERTO FONTAN GARCIA	DANIELA FONTAN MUÑOZ	75	60
JOSE BENITO GILCES DEMERA	FRANCISCO JOSE GILCES TABORDA	75	60
Mª PILAR OLEJUA MARQUEZ	AINHOA MARTIN OLEJUA	50	40
	AITANA MARTIN OLEJUA	50	40
OSCAR NAPAL BASARTE	DANIEL NAPAL MARINOVA	50	40
MANUEL ROBERT MAZA TORRES	JHON ALEXANDER MAZA VILLACRES	50	40
	SOFIA ALEJANDRA MAZA VILLACRES	50	40
MARIA RODRIGUEZ DAVILA	PABLO GARROBO RODRIGUEZ	50	40
	MARIA GARROBO RODRIGUEZ	50	40
Mª PILAR IGLESIAS ESTEBAN	DAVID GALAN IGLESIAS	50	40
	LARA SAORI GALAN IGLESIAS	50	40

TOTAL MES.....1.680 €

3.- CENTRO: COLEGIO MILAGROSA-LAS NIEVES

PADRE/MADRE	ALUMNO	%	€/Mes
EDWIN VELASCO TABARES	ADRIANA VELASCO GUTIERREZ	100	80
JULIA MORA JIMENEZ	ALONSO AMOR MORA	100	80
	GONZALO HERRANZ MORA	100	80
FRANCISCO IGNACIO DAZA GARCIA	FRANCISCO ANTONIO DAZA SUERO	100	80
	LINO IGNACIO DAZA SUERO	100	80
KHADIJA MARHDOUJ	SELMA EL MELLAS	100	80
PAULA RAMOS DE PEREZ	WILNY FRANCISCO PEREZ	100	80
ELSA TOMAS RODRIGUEZ	NEIZN RODRIGUEZ TOMAS	100	80
GLADYS GIOVANA GUADALUPE FABIAN	JOSUE IKER VELICHKOV GUADALUPE	100	80
CORINA ELENA STUPARU	ISABEL ANDREEA STUPARU	100	80
Mª PAZ MALO REIG	REBECA HERNANDEZ MALO	100	80
PABLO BALLESTEROS MONTAÑO	AROA BALLESTEROSZUBIETA	100	80
SUSANA GONZALEZ CORRAL	AROA CUMPLIDO GONZALEZ	100	80
	DARIO CUMPLIDO GONZALEZ	100	80
MARIA LYNN GORENA ROCA	FLAVIO ALEJANDRO CARRILLO GORENA	100	80
	YHULIANA CARRILLO GORENA	100	80
DANNY SANCHEZ HERNANDEZ	JULIANA SANCHEZ VILLACI	100	80
	DYLAN SANCHEZ VILLACI	100	80
MOISES RAFAEL PEREZ OSORIO	MONTSERRAT PEREZ NOVO	100	80
HELEN CAROLINA GORENA ROCA	JORGE GONZALEZ GORENA	100	80
ANA MARIA DIAZ MUÑOZ	VALERIA MARTIN DIAZ	100	80
GHEROGHE HORATIN SANDRU	OLIVER SANDRU HU	100	80
HERMANN DURAN REINA	ASHLEY DURAN MARIN	75	60
	BRITANY DURAN MARIN	75	60
Mª AUXILIADORA CABEZAS GARCIA	RUBEN SANCHEZ CABEZAS	75	60
	PABLO SANCHEZ CABEZAS	75	60
RODRIGO MARTIN JIMENEZ	CARLOS MARTIN YAÑEZ	75	60
	EVA MARTIN YAÑEZ	75	60
EDITA RAQUEL ROJAS MIÑANO	ITZIAR NARVAEZ ROJAS	75	60
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ BURGUILLO	LUCAS GONZALEZ SANCHEZ	75	60
CLAUDIA MARIAN FERENT	ANDREI MARIAN FERENT	50	40
JENNIFER MARTIN DE LA FUENTE	AINARA MENESES MARTIN	50	40
	MARCOS MENESES MARTIN	50	40
RUBEN MARTIN GARCIA	DANIELA MARTIN MUÑOZ	50	40
Mª CONCEPCION MARTIN LOPEZ	ANGELA JIMENEZ MARTIN	50	40
	CONCEPCION JIMENEZ MARITN	50	40
LORENZO MACIAS GONZALEZ	PAULA MACIAS CANDIL	50	40
JAVIER HERRAEZ ALVAREZ	ADRIAN HERRAEZ CIOBOTARU	50	40
	ANDREEA ISABEL HERRAEZ	50	40
	CIOBOTARU		

TOTAL MES2.600 €

4.- CENTRO: COLEGIO PÚBLICO “EL PRADILLO”

PADRE/MADRE	ALUMNO	%	€/Mes
PHOUVAY CHALEUNLAK	DARIO CHALEUNLAK GARCIA	75	60
DANIEL RUBIO CHAMORRO	ARIEL RUBIO GARCIA	75	60
	DANIELA RUBIO GARCIA	75	60

TOTAL MES 180 €

5.- CENTRO: COLEGIO “PABLO VI”

PADRE/MADRE	ALUMNO	%	€/Mes
ISABEL COMESAÑA JIMENEZ	SERGIO MATIN COMESAÑA	100	80
JUAN ANTONIO MANCEBO MAIZ	ROCIO MANCEBO CARABALLO	100	80
SILVA SANCHEZ SANCHEZ	ALVARO SANCHEZ SANCHEZ	100	80
ANGEL ZAMORA GONZALEZ	SERGIO ZAMORA VAL	100	80
MARIA JIMENEZ RUANO	LEIRE TENRERO JIMENEZ	100	80
	JOEL TENRERO JIMENEZ	100	80
ALFONSO JIMENEZ PARRA	ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ	100	80
JUAN JOSE JIMENEZ GONZALEZ	TRIANA JIMENEZ PEREZ	100	80
	VALERIA JIMENEZ PEREZ	100	80
ANA ISABEL GARCINUÑO CHICO	AITZIBER RAMOS GARCINUÑO	100	80
	AINZANE RAMOS GARCINUÑO	100	80
MANUEL FRANCISCO MARQUES VICENTE	INES MARQUES IZQUIERDO	100	80
ALEXANDRU LIVIU RUSU	ROBERT ANDRES RUSU	100	80
	NICOLAS ALEXANDRU RUSU	100	80
SUSANA VILLA OSORIO	ANGELICA MORENO VILLA	100	80
RUBEN BRAGADO HERNANDEZ	RUBEN BRAGADO RIESCO	100	80
	SANDRA BRAGADO RIESCO	100	80
MILAGROS GARCIA GONZALEZ	HUGO SAMPEDRO GARCIA	100	80
	VALERIA SAMPEDRO GARCIA	100	80
JOSE LUIS ALLER MARTIN	ALBA ALLER GARCIA	100	80
Mª SONSOLES HERNANDEZ SAEZ	SOFIA VAQUERO HERNANDEZ	100	80
	ENRIQUE VAQUERO HERNANDEZ	100	80
ALFONSO GALLEGO LOPEZ	VICTOR GALLEGO GONZALEZ	100	80
JESUS MARTIN DIEZ	ALEX MARTIN FERNANDEZ	100	80
	ADRIAN MARTIN FERNANDEZ	100	80
VIRGINIA CORTIZO SANZ	ALMA ALVARO CORTIJO	100	80
JUAN ANGEL ALVARO VELAYOS	VANESSA ALVARO GUERRA	100	80
Mª VERONICA VAZQUEZ GARCIA	DYLAN ALEXANDER VAZQUEZ GARCIA	100	80
ABDULSSALAM AL ALI	AKRAN AL ALI	100	80
OSCAR FERNANDEZ GARCIA SERAPIO	CARLA GARCIA NAVAS	100	80
CRISTINA PEREZ JIMENEZ	THIAGO BLAZQUEZ PEREZ	100	80
MARIA GOMEZ JIMENEZ	ALBA BARCO GOMEZ	100	80
	DANIEL BARCO GOMEZ	100	80
CECILIA ARROYO JIMENEZ	LUCA LADIS GUERIN ARROYO	100	80
JUAN PABLO LOPEZ CASANOVA	ANGDRES LOPEZ JIMENEZ	100	80

	LUCIA LOPEZ JIMENEZ	100	80
ENRIQUE GUILLERMO HERNANDEZ GIL	ALEJANDRA HERNANDEZ MORENO	100	80
	DANIEL HERNANDEZ MORENO	100	80
ELIANA MARCELA BOLIVAR GARCIA	STEFANY BOLIVAR GARCIA	100	80
ROBERTO NAÑEZ CANDIL	JESUS NAÑEZ GARCIA	75	60
ELIAS JIMENEZ DOMINGUEZ	ALBA JIMENEZ GOMEZ	75	60
MARIA BEGOÑA RODRIGUEZ MARTIN	MARIA MARTIN RODRIGUEZ	75	60
	DARIO MARTIN RODRIGUEZ	75	60
ANTONIO JIMENEZ MARTIN	RODRIGO JIMENEZ ZAZO	75	60
JUAN MANUEL LOZANO SAN MARTIN	MARCO LOZANO JIMENEZ	75	60
	ANTONIO LOZANO JIMENEZ	75	60
ALFREDO HERNANDO RAMOS	ALFREDO HERNANDO PEREZ	75	60
BORJA GUTIERREZ LUENGO	CHIARA GUTIERREZ PISTONE	75	60
KRASIMIR TIHOMIROV TOMOV	NIKOLA KRASIMIROV TOMOV	75	60
IOAN ALEXA	RAUL CRISTIAN ALEXA	75	60
	ANTONIA ROXANA ALEXA	75	60
CRISTINA HERRAEZ HERNANDEZ	MARIO MARTIN HERRAEZ	75	60
JOHANN OMAR MENDOZA RIOS	ALEJANDRO MENDOZA VELASCO	75	60
TANIA JIMENEZ ADAN	MARTINA JIMENEZ ADAN	50	40
RUBEN GIL GUTIERREZ	JADE BERGUIO GIL	50	40
	ERIK BERGUIO GIL	50	40
ALVARO CRUZ YONTE	PAULA CRUZ SAN SEGUNDO	50	40
DIEGO HERNANDEZ RODRIGUEZ	LUCIA HERNANDEZ JIMENEZ	50	40
	PAULA HERNANDEZ JIMENEZ	50	40
MANUEL RUS MARTINEZ	AINHOA RUS JIMENEZ	50	40
	NAIARA RUS JIMENEZ	50	40
SONSOLES ALVAREZ SANCHEZ	MARIA LUCIA MARIÑO ALVAREZ	50	40
DAVID JIMENEZ GONZALEZ	ADRIAN JIMENEZ DE LUCAS	50	40
Mª TERESA ROFSO GARCIA	AINHOA MARTIN ROFSO	50	40
	NEREA MARTIN ROFSO	50	40
MIGUEL ANGEL BLANCO GONZALEZ	MIGUEL BLANCO QUIROS	50	40
JESUS MARIA GIMARE MARQUEZ	MARCOS GIMARE LOPEZ	50	40
ANGELA NIETO FERNANDEZ	ADRIAN NIETO FERNANDEZ	50	40
JOSE LUIS IGLESIAS TESTERA	LUCAS IGLESIAS GONZALEZ	50	40
RUBEN YUSTE JIMENES	FILIPPO YUSTE VILLACASTIN	50	40

TOTAL MES 4.640 €

6- CENTRO: "SAGRADA FAMILIA"

PADRE/MADRE	ALUMNO	%	€/Mes
FRANCISCA PANIELLO GARCIA	ANA RODRIGUEZ DE MIER PANIELLO	100	80
MARIANO LIDIO RODRIGUEZ JIMENEZ	LIDIO RODRIGUEZ SANCHEZ	100	80
JOSE FRANCISCO ARIAS LAELLA	ANASTASIA ARIAS NOVO	100	80
EDUARDO JOSE LOPEZ MARTIN	PAULA LOPEZ RICO	50	40

TOTAL MES 280 €

7.- CENTRO: COLEGIO PUBLICO "SANTO TOMAS"

PADRE/MADRE	ALUMNO	%	€/MES
ROBERT IONUT ILIE	DELIA LUCIA ILIE	100	80
	MARINA CRISTINA ILIE	100	80
SUSANA PALACIOS GRANDMONTAGNE	JAVIER GARCIA PALACIOS	100	80

TOTAL MES 240 €

8.- CENTRO: COLEGIO PUBLICO "JUAN DE YEPES"

PADRE/MADRE	ALUMNO	%	€/MES
JESUS ANTONIO MUÑOZ GONZALEZ	ALVARO MUÑOZ TORIBIO	75	60

TOTAL MES60 €

9.- CENTRO: COLEGIO PÚBLICO "CERVANTES"

PADRE/MADRE	ALUMNO	%	€/MES
BEDER GONGORA CRUZ	BENJAMIN ESTEBAN GONGORA QUISPE	100	80
HICHAM EL HOR	MARWAN EL HOR	100	80
MOHAMMED SAIS ROSSI EL HASSANI	ADA ROSSI EL HASSANI	100	80

TOTAL MES 240 €

10.- CENTRO: "TREBOL"

PADRE/MADRE	ALUMNO	%	€/MES
RUBEN JIMENEZ CRESPO	ANGEL JIMENEZ PEREZ	50	40
SANDRA ROCIO LOPEZ FONSECA	JOHN LEONARD JAIMES LOPEZ	100	80

TOTAL MES 120 €

11.- CENTRO: COLEGIO PUBLICO "CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ"

PADRE/MADRE	ALUMNO	%	€/MES
SOUAD ZRIKIH	DINA BOUTAHAR	100	80

TOTAL MES80 €

12.- CENTRO: COLEGIO PUBLICO "LA ENCARNACION"

PADRE/MADRE	ALUMNO	%	€/MES
LUIS ZAZO MONTERO	NOA ZAZO MENDEZ	100	80

TOTAL MES80 €

B.- DENEGACIÓN DE BECAS:

PADRE/MADRE DENEGACIÓN	ALUMNO	CAUSA
TOMAS GUTIERREZ CALVO	PAULA GUTIERREZ GALAN	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	PABLO GUTIERREZ GALAN	
RUBEN GARROSA JIMENEZ	ALBA GARROSA GONZALEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)

LUIS ALEJANDRO AMARO CRIADO	SARA AMARO LORENTE	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	ELENA AMARO LORENTE	
	JORGE AMARO LORENTE	
	MANUEL AMARO LORENTE	
JOSE MIGUEL MUÑOYERRO SACRISTAN	CARLOS MUÑOYERRO BONAIL	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
MIGUEL ANGEL CUMPLIDO BORRALLO	ODIN CUMPLIDO RUFES	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	LYDIA CUMPLIDO RUFES	
JORGE GOMEZ MARTIN	IAN GOMEZ CORRIPIO	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
JOSE MARIA RODRIGUEZ GARCIA MORENO	BEATRIZ RODRIGUEZ DE SANDE	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
JESUS SANCHEZ ANDRINO	LUCAS SANCHEZ JIMENEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
MOHAMED LAMRABAT	ALEJANDRO LAMRABAT HERRAEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
MARIA AMOR RODRIGUEZ MARTIN	CLAUDIA MARTIN RODRIGUEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	JAVIER MARTIN RODRIGUEZ	
DIEGO GONZALEZ DEGANO	MARCOS GONZALEZ HERNANDEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
DIEGO PEREZ MARTIN	NATALIA CASTILLA PEREZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	MARTIN CASTILLA PEREZ	

FRANCISCO BARROSO JIMENEZ	DIEGO BARROSO GARCIA	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	DARIO BARROSO GARCIA	
ISAAC MARTIN GONZALEZ	ANDREA MARTIN PEDRERO	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
JUAN CARLOS CABALLERO GARCIA	MARCO CABALLERO HERNANDEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
ALBERTO SAEZ JIMENEZ	JONATTAN SAEZ MUÑOZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	ADRIAN SAEZ MUÑOZ	
FRANCISCO JAVIER PEINADO BRAVO	AITOR PEINADO MORENO	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
JULIAN ALBERTO MARIN HINCAPIE	SARA MARIN ALONSO	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	LAURA MARIN ALONSO	
JOSE MARIA GARCIA JIMENEZ	JIMENA GARCIA CABRERA	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	ADRIANA GARCIA CABRERA	
RAQUEL MUÑOZ BARTOLOME	JULIA NIRA JIMENEZ MUÑOZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	ALEJANDRO LOPEZ MUÑOZ	
SARA FERNANDEZ GALAN	RODRIGO RUEDA FERNANDEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
FERNANDO DIAZ CORTINA	DAVID DIAZ MORENO	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)

Mª TERESA GOMEZ TORIBIO	ALONSO ALADREN GOMEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
GREGORIO MOTA MOVELLAN	IVAN MOTA MAQUEDA	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
CRISTINA LLOVES GONZALEZ	DARIO DE PEDRO LLOVES	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	PABLO DE PEDRO LLOVES	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
DIEGO RUEDA GARRIDO	RODRIGO RUEDA FERNANDEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)

ESPERANZA MACIAS GONZALEZ	SOFIA PIERNA MACIAS	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	GABRIEL PIERNA MACIAS	
JOSE IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ	RODRIGO GONZALEZ ABRIL	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
DAVID JIMENEZ HERNANDEZ	ALEX JIMENEZ MARTIN	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
	NICO JIMENEZ MARTIN	
JUAN JOSE HERNANDEZ AGUDO	RODRIGO HERNANDEZ GARCIA	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
	CAROLINA HERNANDEZ GARCIA	
JESUS DEL CASTILLO BURGUILLO	IRIS DEL CASTILLO JIMENEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	LUNA DEL CASTILLO JIMENEZ	
OSCAR JESUS HERRERO RODRIGUEZ	ROMERO HERRERO JIMENEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	APOLO HERRERO JIMENEZ	
JESUS GALAN ARRIBAS	OSCAR GALAN PALANCARES	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	ANDREA GALAN PALANCARES	
DAVID SAN MARTIN SANTANA	VICTOR LUCAS SAN MARTIN ROCHA	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	FERMIN MARTINEZ ALBA	
	LUIS ANGEL MARTINEZ ALBA	
JOSE MANUEL GARCIA JIMENEZ	ANGEL GARCIA SALINERO	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	ALBA GARCIA SALINERO	
DIEGO VERGARA RODRIGUEZ	PABLO VERGARA FERNANDEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)

ANGEL ALFAYATE DE LA IGLESIA	CLAUDIA ALFAYATE MATIN	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
SONSOLES JIMENEZ CALVO	CLAUDIA SOMOZA JIMENEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
Mª TERESA GONZALEZ JIMENEZ	CANDELA NIETO GONZALEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	BORJA NIETO GONZALEZ	
LADISLAO ARROYO JIMENEZ	IVAN ARROYO VERA	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
JESUS ENCINAR GARCIA	PABLO ENCINAR JIMENEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
VIRGINIA CORTIJO SANZ	LUCIA CUBO CORTIJO	NO ESTAR ESCOLARIZADO EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL O EN EDUCACIÓN PRIMARIA, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
LORENA SANCHEZ AVILA	RAUL MARCOS SANCHEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
CARLOS ANDRES VILLA OSORIO	AFRICA VILLA HERRAEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
Mª SOLEDAD NAPAL BASARTE	MARCO LOBETO NAPAL	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)

IDALIA CRISTINA MENESES RIASCOS	SEBASTIAN GALVIS MENESES	NO ESTAR ESCOLARIZADO EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL O EN EDUCACIÓN PRIMARIA, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020. (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
DIEGO PASCUAL MUÑOZ	GUIOMAR PASCUAL HERRAEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	GONZALO PASCUAL HERRAEZ	
RODRIGO MARTIN JIMENEZ	ELENA MARTIN YAÑEZ	NO ESTAR ESCOLARIZADO EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL O EN EDUCACIÓN PRIMARIA, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
GUANZLU HUANG	JONATHAN HUANG ZHENG	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
	YUZE LUCAS HUANG ZHENG	
GONZALO JIMENEZ GONZALEZ	HUGO JIMENEZ GARCIA	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DESUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
ANA VAZQUEZ ZARZA	DANIEL JIMENEZ VAZQUEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	ALONSO JIMENEZ VAZQUEZ	
VICTOR BLAZQUEZ MARTIN	ALONSO BLAZQUEZ JIMENEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
LUIS ORTEGA PORTERO	ALEJANDRA ORTEGA GARCIA	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	CARMEN ORTEGA GARCIA	
OSCAR DE JESUS PAZ	ANDREA DE JESUS RODRIGUEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	VALERIA DE JESUS RODRIGUEZ	
ISAAC GABRIEL GONZALEZ	SERGIO GABRIEL GARCIA	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE

	DIEGO GABRIEL GARCIA	COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
DIEGO MARTIN GONZALEZ	IRIA MARTIN GARZON	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
FERNANDO SEVILLANO FERNANDEZ	ALEJANDRO SEVILLANO GUERRO	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	FERNANDO JAVIER SEVILLANO GUERRO	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
CARLOS MARTIN SALINERO	DARIO MARTIN ADRADOS	NO ESTAR ESCOLARIZADO EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL O EN EDUCACIÓN PRIMARIA, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
MARTA DE JUAN MARTIN	DENED GORINES DE JUAN	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DESUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
Mª ANGELES GONZALEZ BARBERO	PABLO GONZALEZ BARBERO	NO ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE AVILA, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
JAVIER FELIPE HERRERA YANTEN	CAMILO HERRERA ROJAS	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
SERGIO GARCIA TEJERO	EMMA GARCIA SAEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	LUNA GARCIA SAEZ	
DAVID SORIA MARTIN	PAULA SORIA BLAZQUEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	BELTRAN SORIA BLAZQUEZ	

FELIZ VAREZ SANCHEZ	CRISTINA VAREZ SANCHEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
DANIEL FERNANDEZ GONZALEZ	RUBEN FERNANDEZ BLANCO	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
ANTONIO GARCIA AREVALO GARCIA	EDITH GARCIA AREVALO GARCIA	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
MIGUEL ANGEL BLANQUER SIERRA	LEIRE BLANQUER CONDE	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
	ERIC BLANQUER CONDE	

DIEGO GONZALEZ-NOVO GONZALEZ	DARIO GONZALEZ- NOVO MORCUENDE	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
JOAQUIN JIMENEZ GONZALEZ	JORGE JIMENEZ JIMENEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	JESUS JIMENEZ JIMENEZ	
LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ	PABLO LOPEZ HERNANDEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
RUBEN LOPEZ CALVO	RUBEN LOPEZ VALVERDE	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	IVAN LOPEZ VALVERDE	
DAVID BLAZQUEZ JIMENEZ	DANIELA BLAZQUEZ MARTIN	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
IVAN RIBERO ANDRES	NAIARA RIVERO BERNAL	NO ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE AVILA, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
IVAN MONTENEGRO PARRA	RAUL MONTENEGRO BLAZQUEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
	NATALIA MONTENEGRO BLAZQUEZ	
	GONZALO MONTEGRO BLAZQUEZ	
ANA BELEN MARTIN ALONSO	DIEGO ANDRES MARTIN	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
DAVID CASILLAS ABEJON	MIGUEL CASILLAS GARCIA	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
	GONZALO CASILLAS GARCIA	
Mª JESUS ZAMARREÑO SANCHEZ	ALMUDENA PERALES ZAMARREÑO	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)

TAMARA SANZ SANCHEZ	RODRIGO MARTIN SANZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
	SAMUEL MARTIN SANZ	
FABIAN VIDAL VIDAL	AITOR VIDAL MORAGA	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
VIRGINIA SANCHEZ TERRON	MARCOS RODRIGUEZ SANCHEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
Mª TERESA MENESES JIMENEZ	MENCIA TERESA MENESES JIMENEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
JESUS IGNACIO LOPEZ VELAYOS	VALERIA LOPEZ GALAN	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
JOSE PAULINO SAN PEDRO CASILLAS	HUGO SAN PEDRO MANCHEÑO	NO ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE AVILA, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
	ALEX SAN PEDRO MANCHEÑO	
ESMERALDA JIMENEZ COSTUMERO	JIMENA LASTRAS JIMENEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
PATRICIA YONTE GOMEZ	ADRIAN CASELLES YONTE	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	ALEX CASELLES YONTE	
SONIA MENDEZ GARCIA	ELSA CASADO MENDEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
SONSOLES TERESA SANCHEZ ANDRINO	TERESA MARTIN SANCHEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)

FELIX ANGEL HERNANDEZ GARCIA	MELANI HERNANDEZ MARTIN	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
ANGELITA SOLANO DIAZ	ANDREA RESINA SOLNA	NO HABER PRESENTADO LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION REQUERIDA EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13-05-2019)
ALEXANDRA LOPEZ MARTIN	NAIARA MATILLA LOPEZ	SUPERAR INGRESOS DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13- 05-2019)
RUBEN RODRIGUEZ GONZALEZ	MARIO RODRIGUEZ BARTOLOME	TENER CONCEDIDA, PARA EL MISMO EJERCICIO, PRESTACION GRATUITA TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO DE COMEDOR POR PARTE DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2019-2020 (ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13-05-2019)
	CANDELA RODRIGUEZ BARTOLOME	

B.- DATOS 31 DE AGOSTO DE 2019. Relativos al número de usuarios de ayuda a domicilio, comedor a domicilio, teleasistencia y ayudas de emergencia.

C.- ALBERGUE DE TRANSEÚNTES. Se ha concedido subvención de 28.000 euros, pero es necesario corregir el convenio puesto que ha de reflejarse dentro del mismo el presupuesto total del proyecto que asciende a 229.034,68 euros. Se hará dicha corrección.

D.- ACUERDO MARCO. Se presentan los abonos y anticipos de la subvención así como el grado de ejecución y las contrataciones.

E.- SOLICITUDES DE LA LEY DE DEPENDENCIA. Esta información se ha enviado poco antes del inicio de la Comisión, por tratarse de un asunto de presidencia, que no necesita ser votado. Se está trabajando para corregir la desviación que existe actualmente.

Se pide que la documentación se envíe con más tiempo para que todos la conozcan con antelación.

F.- CONSEJOS SOCIALES. Se han enviado por correo los reglamentos de funcionamiento de los consejos sociales: Igualdad, Mayores, Cooperación, Personas con Discapacidad, Infancia, Zona Centro Norte y Zona Sur.

En este apartado, se pregunta por la situación del Agente de Igualdad. Hay una subvención para contratar a un agente en este año y ya está visto con los departamentos correspondientes la posibilidad de ampliación de jornada del agente actual.

E.- PLAN DE FORMACIÓN DE TRABAJADORES. Se adjuntan las ofertas de formación que reciben los trabajadores del área de Servicios sociales.

Doña Inmaculada Pose apunta que la información solicitada se refería a la formación efectiva que han recibido, para comprobar si realmente los trabajadores participan o no en la formación ofertada, por considerarla fundamental para el trabajo que realizan cada día, máxime cuando hay temas como la Ley de Dependencia que se actualiza continuamente y es tan importante su conocimiento.

Solicita que se haga un informe, en los términos que se consideren más adecuados, para conocer dicha participación.

G.- PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA. Se presenta el convenio firmado con la entidad ACCEM, en diciembre de 2017, para la ejecución de este servicio. Es prorrogable un año, por tanto tiene validez hasta diciembre de este año. Se enviará dicho contrato.

Finalmente, por parte de la presidencia, se informa del Programa contra la Violencia de Género que se va a exponer en el Centro Penitenciario de Brieva. Todas las personas que estén interesadas en asistir deben facilitar a Dani, del área de Igualdad, su DNI y la matrícula del vehículo.

8.- Ruegos y preguntas

A.- Don Carlos López formula los siguientes:

- Pregunta por las medidas que se están tomando para reducir los plazos en la gestión de las dependencias. Se le responde que ya están valorando en el departamento de Recursos Humanos contratar más personal a través de la bolsa de trabajo.
- También pregunta por las medidas que se llevan a cabo en Juventud para que las actividades lleguen a los jóvenes. Nuria Arroyo le informa del blog utilizado para difusión, la página web del ayuntamiento, las instalaciones juveniles, mediante el programa de Antenas Informativas y las mesas que se instalan mensualmente y el Programa de Educación en la Calle, desde el que se informa a la vez que se reciben solicitudes y sugerencias.

B.- Don José Antonio Herráez formula los siguientes:

- Pide mayor participación para los Consejos Municipales, alegando que son solo un foro para el reparto de dinero. Quieren ver qué función tiene cada uno de ellos, ya que consideran que todos van a lo mismo, "a por la pasta". Este tema los trasladarán a todos los consejos habiéndolo hecho ya en el de Personas con Discapacidad. La presidencia afirma estar de acuerdo en hacerlos más participativos, como quedó formulado por su parte en el Consejo ya reunido de Personas con Discapacidad.

Se abre un gran debate con doña Inmaculada Pose que defiende al movimiento asociativo que lleva tantos años trabajando por las personas con discapacidad, añadiendo que con una subvención de 1.400 euros que reciben anualmente del ayuntamiento, ninguna asociación sobreviviría. Don José Antonio Herráez manifiesta que, en el último consejo, sólo se habló de dinero y los consejos tienen que cambiar para ser un servicio público, ante lo que Doña Inmaculada Pose se muestra totalmente contraria ya que las asociaciones son entidades que tienen y ofrecen sus propios servicios, siendo el Consejo un punto de encuentro de todas ellas. Defiende otras actividades y proyectos comunes que realiza habitualmente el Consejo, aunque ese día coincidiera con una sesión en la que había que resolver la distribución de las subvenciones de este año.

Por su parte, don José Antonio Herráez, critica nuevamente el funcionamiento del Consejo por haber tratado en el pleno el hecho de dedicar una rotonda al Club Rotary. Doña Inmaculada expresa que ese era el sentir general de un grupo de personas y entidades que reciben ayudas habitualmente de dicho club y es lógico que quieran hacerle un reconocimiento, al igual que se han hecho otras tantas veces, dedicando rotondas en la ciudad a otras entidades y personas. Don Carlos López manifiesta estar de acuerdo con el Grupo Municipal PSOE, pues el Consejo no le parece el foro adecuado para tratar de poner una rotonda. Tuvo la sensación de que el Consejo es poco operativo cuando trata temas de este calado, en vez de hacerlo con la gestión de actividades, proyectos o solución de problemas asociativos, y habrá otros cauces para valorar la concesión de una rotonda, él considera que no se puede dedicar dinero a la rotonda habiendo otras actuaciones más

necesarias, lo que le parece fuera de lugar y una falta de respeto a los ciudadanos. Igualmente, opina que dentro del Consejo hay presión por parte del grupo, lo que impide la libertad de opinión a todos los miembros. Finalmente, se pregunta a la presidencia si van a contestar a la propuesta de la rotonda, a lo que responde que ya se pidió hace la propuesta por escrito para su valoración. Todos los grupos municipales están de acuerdo en hacer del Consejo un espacio participativo, pero, como manifiestan desde el PP, no hay que minusvalorar a este órgano por un solo pleno realizado.

- Pregunta por la solicitud efectuada por la asociación AVIVIG para la cesión de una sede. Esta solicitud se está valorando.
- Se interesa por la situación de la Residencia Fuentes Claras, respondiéndole que han solicitado Licencia Ambiental, pues la que tienen es antigua, aunque les valdría si la valoración que están haciendo los técnicos para comprobar el estado de lo edificado actualmente se correspondiese con lo anterior.
- Pregunta por el control que se realiza en las plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, destacando que en algunas zonas en las afueras de la ciudad hay muchas, pidiendo que se reserven más en el centro y habiendo detectado que durante el Mercado Medieval había pocas. Se le informa de que en las zonas de nueva construcción y de ampliación de calles, son las empresas constructoras quienes las dotan de plazas pmr, a la vez que urbanizan las zonas nuevas. Se enviará listado de plazas señalizadas por el ayuntamiento.

C.- Doña Inmaculada Pose formula los siguientes:

- Pregunta si se ha enviado a los trabajadores sociales la información sobre el interlocutor social de la Policía Nacional para delitos de odio.
- Se interesa por la situación de la trabajadora Marta Galindo, de Juventud, respondiéndole que se está trabajando con EULEN y con los servicios jurídicos municipales y recursos humanos.
- También pregunta por el Campamento de verano en Torrevieja, debido a las reclamaciones que hubo. Se responde que están esperando el envío de los informes solicitados a la empresa.
- Expone las dificultades que tiene la asociación ASPACE para poner en marcha la unidad de convivencia para grandes dependientes en la que viene trabajando desde hace tiempo. El ayuntamiento le cedió el uso de una vivienda en la calle Alfredo Abella, pero tiene grandes dificultades para ayudar a las familias que lo necesitan, pues reciben poco apoyo al no tener plazas concertadas. Propone que, desde el ayuntamiento, se propicie una reunión con la Consejera de Familia para impulsar la consecución del concierto de las plazas que necesitan y se ofrece a aportar los conocimientos que tiene ella en esta materia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
La Presidenta

Ávila, 18 de septiembre de 2019
La Secretaria acctal. de la Comisión,